

Santiago, Agosto 30 de 1860.

En uso de la facultad que me confiere la parte 4.^a del art. 82 de la Constitucion, he tenido a bien prorrogar las sesiones del Congreso por el termino de treinta dias.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para conocimiento de la Honorable Camara que V. E. preside.

Dios que a V. E.

Manuel Montt

Antonio Varas

A. P. E. el Presidente de la
Camara de Diputados

Agosto 30

Extestese i archivese

Puebla